

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

Directiva N° 006 -2016-SG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N°070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM

Entidad: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED  
 Periodo del seguimiento: Del 2 de julio al 31 de diciembre de 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2017-2-5775 "Ejecución de Recursos Transferidos en el Marco de las Actividades Vinculadas con el Fenómeno El Niño y la ADS N° 008-2015-CENEPRED Servicio de Impresiones Diversas"  PERÍODO: 1 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	De Cumplimiento	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 3, 4, y 5, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
		4	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Sector Ministerio de Defensa, para que inicie las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 3 y 4 reveladas en el informe.	Pendiente
		5	Disponer que el Secretario General, en el marco de sus funciones, establezca un mecanismo efectivo de supervisión por parte del jefe de la Oficina de Administración a la determinación del valor referencial de los servicios previa a la ejecución de los procedimientos de selección y en gastos menores a 8 UIT, a fin de garantizar su correcta determinación; asimismo, se debe dejar constancia de las acciones de supervisión a la ejecución de contratos por los servicios para cautelar el cumplimiento de los plazos, la emisión del informe que sustente la conformidad y los entregables, y la aplicación de las penalidades de ser el caso, teniendo como sustento los Cuadernos de: Control de Visitas y de Ocurrencias de la Empresa de Seguridad, cuando el servicio sea realizado en la entidad.	Implementada
		7	Que el jefe de la Oficina de Administración cautele que una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, se gestione la firma del contrato dejando constancia del ingreso de documentos por el área de Mesa de Partes y al solicitar la visación del contrato al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica le entregue los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, a fin de garantizar la legalidad del acto administrativo.	Implementada

